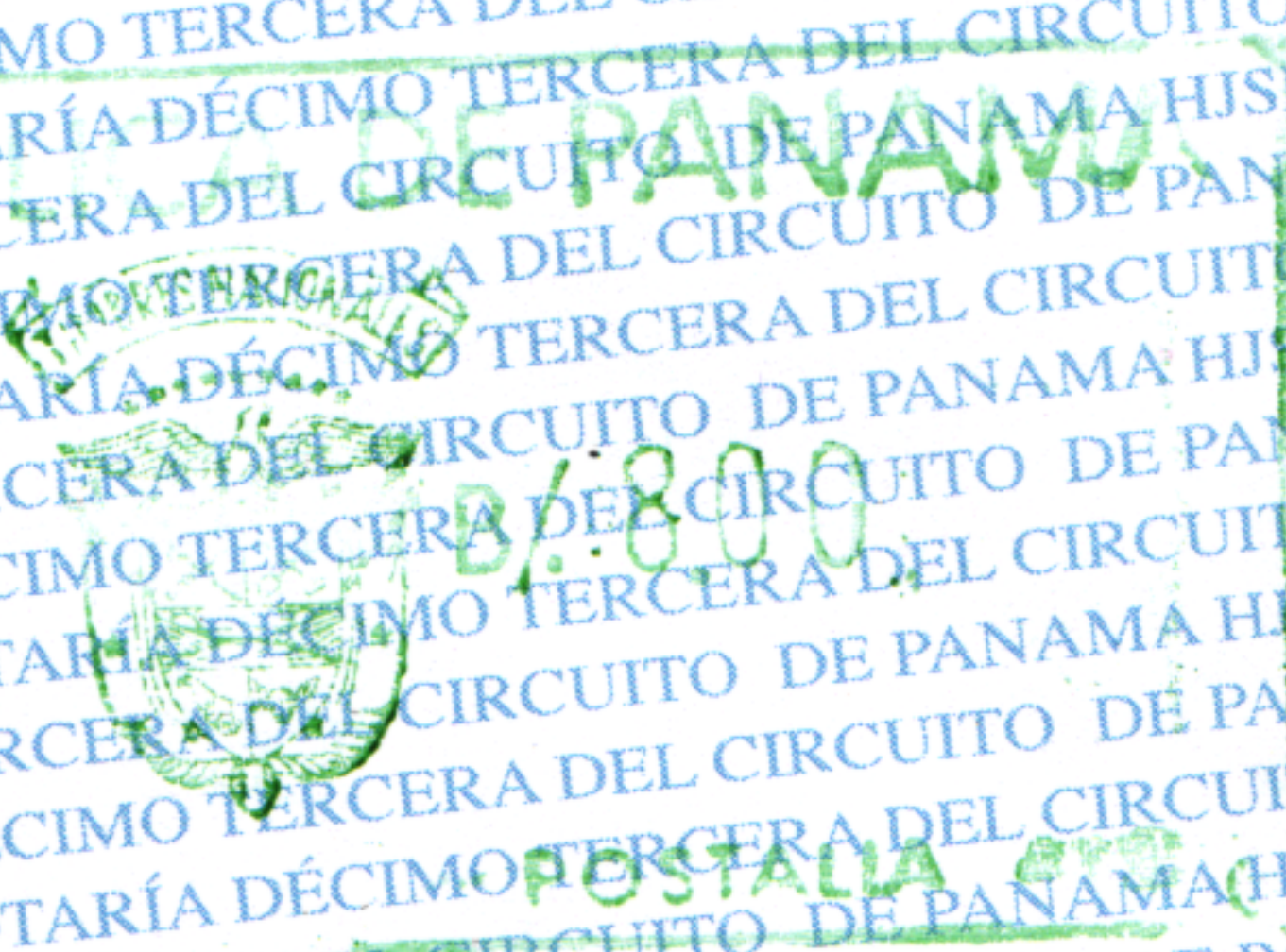




1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CIENTO VEINTITRES----- (5,123) -----**

2 Por la cual, el señor **RUBEN ANTONIO RODRIGUEZ BAZAN**, otorga su Testamento Abierto. ----

3 ----- Panamá, 24 de septiembre de 2024. -----

4 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
5 nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024),
6 ante mí, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del
7 Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco-
8 setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente, el señor **RUBEN ANTONIO**
9 **RODRIGUEZ BAZAN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad,
10 portador de la cédula de identidad personal número seis-cuarenta y tres-trescientos dieciséis
11 (6-43-316), por su entera voluntad y en uso pleno de sus facultades mentales y legales,
12 persona a quien conozco, y encontrándose a mi juicio, en su entero y cabal conocimiento, y
13 con capacidad suficiente para testar, me solicitó que extendiera esta escritura pública para
14 otorgar su testamento abierto, de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

15 **PRIMERO:** Que nombra e instituye como su heredero, sobre la Finca Folio Real N° ocho mil
16 ochocientos cuarenta y siete (8847) (F), Código de Ubicación seis mil unos (6001), de la Sección
17 de Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público, a mi hijo Rubén Enrique Rodríguez
18 Samudio, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y uno-
19 trescientos dieciséis (8-791-316), en caso de que el mismo fallezca el bien inmueble pasaría a
20 nombre de su hija, mi nieta, Mei Rodríguez Kato, cédula de identidad personal ocho-mil ciento
21 cincuenta y ocho-mil setecientos veintiuno (8-1158-1721). -----

22 **SEGUNDO:** Que nombra e instituye como su heredera, sobre la Finca Folio Real N° ciento
23 ochenta y cuatro mil quinientos setenta y siete (184577) (F), Código de Ubicación ocho mil uno
24 (8001), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, todos los
25 derechos sobre este bien, incluidos los sucesorios, se los dejo a mi sobrina-nieta Sarah Victoria
26 Cedeño Castro cédula de identidad personal ocho-mil ciento veintitrés-quinientos doce (8-
27 1123-512); y nombro como albaceas: su madre, mi sobrina, Katiana Aminta Castro Rodríguez,
28 con cédula de identidad personal seis-setecientos cuatro-mil doscientos noventa y siete (6-
29 704-1297), en caso de que esta falte, el siguiente albacea será mi hijo, Rubén Enrique
30 Rodríguez Samudio, con cédula de identidad personal ocho-setecientos noventa y uno-

trescientos dieciséis (8-791-316). -----

TERCERO: Que nombra e instituye como sus herederos, sobre Finca Folio Real N° ciento doce mil trescientos sesenta y seis (112366) (F), Código de Ubicación ocho mil setecientos quince (8715), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, a su hijo Rubén Enrique Rodríguez Samudio, con cédula de identidad personal ocho-setecientos noventa y uno-trescientos dieciséis (8-791-316), sobre el cuarenta por ciento (40%), en caso de fallecer mi hijo su cuota parte pasará a su hija, mi nieta, Mei Rodríguez Kato, cédula de identidad personal ocho-mil ciento cincuenta y ocho-mil setecientos veintiuños (8-1158-1721); a mi hijo Giovanni Alessandro Rodríguez Chen, con cédula de identidad personal ocho-novecientos treinta y ocho-mil seiscientos siete (8-938-1607); sobre cuarenta por ciento (40%), y el veinte por ciento (20%), restante a mi hermana, Gumercinda Rodriguez, con cédula de identidad personal seis-cuarenta y uno-dos mil trescientos ochenta y siete (6-41-2387); en caso de fallecer mi hermana, el veinte por ciento (20%), que le corresponde se repartiría en partes iguales entre mi nieta Mei Rodríguez Kato, cédula de identidad personal ocho-mil ciento cincuenta y ocho-mil setecientos veintiuno (8-1158-1721), y mi sobrina-nieta Sarah Victoria Cedeño Castro con cédula de identidad personal ocho-mil ciento veintitrés-quinientos doce (8-1123-512), de manera que a cada una le corresponda diez por ciento (10%) de la propiedad del inmueble antes mencionado.-----

CUARTO: EL señor **RUBEN ANTONIO RODRIGUEZ BAZAN**, revoca y deja sin efecto legal cualquier otro testamento o disposición testamentaria que haya otorgado con anterioridad al presente testamento, pues lo que ahora establece, desea que se tenga como última y deliberada voluntad. -----

=====

ASÍ SE OTORGA el presente testamento abierto, que fue leído al **TESTADOR** en presencia de las testigos instrumentales, **CARLOS CHOY JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE ÁVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934) y **LESLI DEL CARMEN MADRID**, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos dieciocho- quinientos cuarenta y dos (8-818-542), todos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas que



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

saben y pueden escribir, son hábiles para ejercer el cargo, a quienes conozco y conocen a el
TESTADOR, oyeron lo que manifestó y habiéndolo encontrado conforme, lo aprueba
señalando que es su última voluntad, por ante mí, el Notario que doy FE. -----

Este instrumento se firma a las once y cuarenta de la mañana (11:40 a.m.) de hoy veinticuatro
(24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por todas las personas que han intervenido
en el acto. -----

Dejo constancia de que en el otorgamiento de esta Escritura Pública se han llenado todos los
requisitos exigidos por la Ley. -----

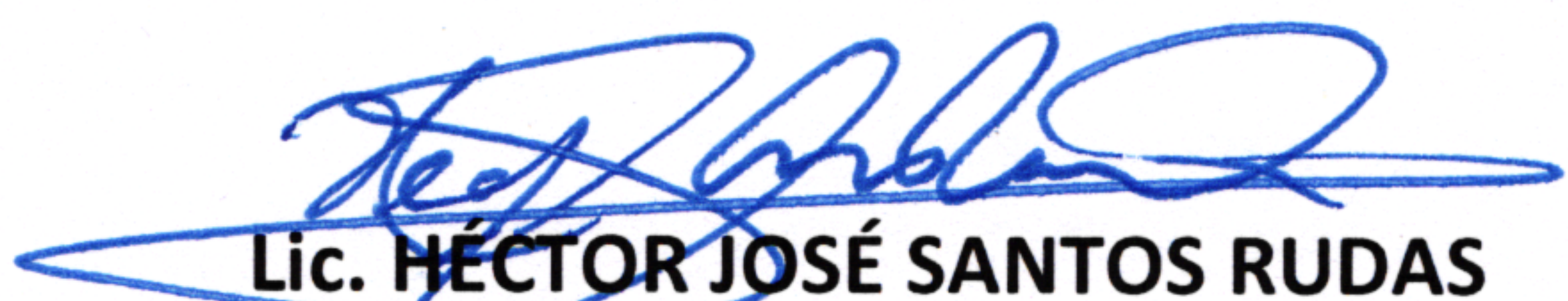
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CIENTO VEINTITRES----- (5,123) -----


RUBEN ANTONIO RODRIGUEZ BAZAN


CARLOS CHOY JARAMILLO


MELANIE ÁVILA CASTILLO


LESLI DEL CARMEN MADRID


Lic. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS
Notario Público Décimo Tercero



[illegible]



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

160954

**Ruben Antonio
Rodriguez Bazan**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 16-sep-1954

LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA

SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 29-nov-2023 EXPIRA: 29-nov-2038

6-43-316

